



ACUERDO No. 0006 - - - DE 2019

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES Y PARQUE AUTOMOTOR DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA”

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política de 1991, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla Acuerdo 0011 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, dispone que corresponde a los Concejos Municipales: “3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo”.

Que el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, no prohíbe enajenaciones o donaciones entre entidades estatales.

Que la Ley 1551 de 2012, en su Artículo 18 numeral 3° señala como una de las atribuciones de los Concejos, la siguiente: “Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo”.

Que el numeral 3 del párrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 36 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que el Concejo puede decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar sobre la enajenación y compra-venta de bienes inmuebles.

Que desde la misma manera; la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 18 párrafo 4° numeral 4 establece que: “(...) De conformidad con el numeral 30 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes (...)”

Que el presente Proyecto adjunta los Certificados de Registro de Instrumento Público Matriculas Inmobiliarias: 040-587416, 040-587417 y 040-17423.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para que con sujeción a los procedimientos y requisitos previstos en la Ley, proceda a enajenar a título gratuito a favor del **BANCO DE LA REPUBLICA**, los siguientes bienes inmuebles: un **Lote de terreno No. 2 con área de 755.35.00 M2**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **040-587417**, según Certificado de Instrumento Público. Un **área parcial de 2.639 M2**, correspondiente a un lote de mayor extensión con un área de **8.253.00 M2**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **040-587416**, previo desenglobe o división material según Certificado de Instrumento Público.

EL CONCEJO MÁS CERCA DE TI
Calle 38 carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co



“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES Y PARQUE AUTOMOTOR DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA”

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para que con su sujeción a los procedimientos y requisitos previstos en la Ley, proceda a enajenar a título gratuito a favor de la **POLICIA NACIONAL** el área parcial de **470 M2**, correspondiente al predio de mayor extensión de **3.770. M2** identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **040-17423**, según Certificado de Registro de Instrumento Público, donde funciona actualmente el CAI de la urbanización Villa Campestre del municipio de Puerto Colombia, previo desenglobe o división material del mismo.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para que con sujeción a los procedimientos y requerimientos previstos en la Ley, proceda a enajenar onerosamente el área remanente del bien inmueble precitado, correspondiente a **3.300 M2**, previo desenglobe o división material.

PARÁGRAFO: Los recursos generados en cumplimiento del presente Acuerdo se incorporarán al Presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente de conformidad con las normas presupuestales.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para que con sujeción a los procedimientos y requisitos previstos en la Ley, proceda a enajenar a título gratuito a favor de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL ATLANTICO** el parque automotor. Que se identifica a continuación:

CLASE	MARCA	LINEA	No. MOTOR	SERIE	MODELO
CAMIONETA	CHEVROLET	CHEVROLET TRACKER LS MT MCM BLANCO GALAXIA	CJL248064	3GNDJ8EE7JL248064	2018
CAMIONETA	CHEVROLET	CHEVROLET TRACKER LS MT MCM. PLATA SABLE	CJL241817	3GNDJ8EE6JL241817	2018
CLASE	MARCA	LINEA	No. MOTOR	SERIE	MODELO
AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL 4P 1.4L MT LS C/A AB ABS BLANCO GALAXIA-	LCU*172053457*	9GASA58M0JB018640	2018
AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL 4P 1.4L MT LS C/A AB ABS BLANCO GALAXIA-	LCU*172053411*	9GASA58M2JB018641	2018



“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES Y PARQUE AUTOMOTOR DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA”

ARTÍCULO 5°: Las Autorizaciones Previas, incluyen la realización de todos los trámites y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las transferencias de dominio pertinentes.

ARTÍCULO 6°: Las Facultades otorgadas serán por el término hasta de 12 meses.

ARTÍCULO 7°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los _____ días del mes de _____ de 2019

JUAN JOSE VERGARA DIAZ
Presidente

MARIA HENRIQUEZ QUINTERO
Primer Vicepresidente

RUBEN MARINO BORJE
Segundo Vicepresidente

RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 14 de junio de 2019

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 20 de junio de 2019.

RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General